

# Resolución de la Gerencia de Administración N° 302-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 30 de septiembre del 2022.

## VISTO:

La solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 8436-2022, con fecha de recepción 22 de septiembre del 2022, emitido por la Sra. Mercedes Yanapa Mamani, el Informe N° 1008-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 26 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 623-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 01 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Proveído N° 10785-2022-GM, de fecha 29 de septiembre, emitido por la Gerencia Municipal, el Proveído N° 5549-2022-GA, de fecha 29 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme el Artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, señala que: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales por cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";

Que, conforme Decreto supremo N°051-91-PCM, Artículo 9°, indica que las bonificaciones, Beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgando en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente, con excepción de los casos siguientes: a) Compensación por Tiempo de Servicios que se continúan percibiendo en base al sueldo remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo. b) La Bonificación Diferencial a que se refieren los Decretos Supremos N°235-85-EF, 067-88-EF y 232-88-EF, se continúan otorgando tomando con base de cálculo de la Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N°028-89-PCM. c) La Bonificación Personal y el Beneficio Vacacional se continúan otorgando tomando como base de cálculo la Remuneración Básica Establecida por el D.S. N°028-89-PCM;

Que, conforme Resolución de Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio, que constituye Precedente Administrativo de Observancia Obligatoria, señala en su numeral 21: "de todo lo expuesto es posible establecer que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N°051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de los beneficios (...) (I) La asignación por cumplir (25) años de servicios al Estado a la que hace referencia el artículo 54 de decreto Legislativo N°276 (...);

Que, mediante solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 8436-2022, con fecha de recepción 22 de septiembre del 2022, emitido por la Sra. Mercedes Yanapa Mamani, solicita se haga efectivo en el ejercicio fiscal 2022 la deuda por haber cumplido 25 años de servicios oficiales prestados al Estado en la Administración Pública reconocida mediante Resolución de la Gerencia de Administración N°241-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 01 de junio del 2022, por el monto de S/ 5,327.84 (Cinco Mil Trescientos Veintisiete con 84/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 1008-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 26 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, opinión sobre disponibilidad y certificación presupuestal para el cumplimiento de pago de deuda por concepto de Asignación por haber cumplido 25 años de servicios oficiales prestados al Estado en la Administración Pública, por el monto de S/ 5,327.84 (Cinco Mil Trescientos Veintisiete con 84/100 soles), a favor de la Sra. MERCEDES YANAPA MAMANI;

Que, mediante el Informe N° 623-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 01 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y revisado el presupuesto institucional, concluye que al tener informe de disponibilidad presupuestal de la Resolución de la Gerencia de Administración N°241-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 01 de junio del 2022, se procede a realizar la Certificación Presupuestal N°3483, a favor de Sra. MERCEDES YANAPA MAMANI, por el monto S/ 5,327.84 (Cinco Mil Trescientos Veintisiete con 84/100 soles), por concepto de Asignación por haber cumplido 25 años de servicios oficiales prestados al Estado en la Administración Pública, conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Objeto	: Reconocimiento de Deuda
Programa	: 9001 Asignaciones Centrales
Actividad	: 5000002 Conducción y Orientación Superior
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Funcional	: 006 Gestión
Grupo Funcional	: 0007 Dirección y Supervisión Superior
Secuencia Func	: 0019
Certificación	: 3483
Rubro	: 07- Foncomun
Clasificador	: 2.1.1.9.3.1 Asignación por Cumplir 25 o 30 años
Monto Total	: 5,327.84





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CIUDAD NUEVA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante el Proveído N° 10785-2022-GM, de fecha 29 de septiembre, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Administración proyectar documento;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor de la Sra. **MERCEDES YANAPA MAMANI**, por concepto de Asignación por haber cumplido 25 años de servicios oficiales prestados al Estado en la Administración Pública, por el importe total de **S/ 5,327.84 (Cinco Mil Trescientos Veintisiete con 84/100 soles)**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER**, al pago del monto de **S/ 5,327.84 (Cinco Mil Trescientos Veintisiete con 84/100 soles)**, a favor de **MERCEDES YANAPA MAMANI**, de acuerdo con la Estructura Funcional Programática siguiente:

Objeto	: Reconocimiento de Deuda
Programa	: 9001 Asignaciones Centrales
Actividad	: 5000002 Conducción y Orientación Superior
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Funcional	: 006 Gestión
Grupo Funcional	: 0007 Dirección y Supervisión Superior
Secuencia Func	: 0019
Certificación	: 3483
Rubro	: 07– Foncomun
Clasificador	: 2.1.1.9.3.1 Asignación por Cumplir 25 o 30 años
Monto Total	: 5,327.84

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo con la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
.....  
**CPC. Jorge Calisaya Flores**  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GA  
GPPYMI  
SGT  
SGSG  
SGTiyC  
INTERESADO  
ARCHIVO